JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001-41-05-004-2023-00136-00

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por HERNÁN ALONSO RAMÍREZ RUIZ contra CLAUDIA YANETH RESTREPO HENAO., procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. Con el escrito allegado no se acredita haber remitido copia de la demanda a la señora Restrepo Henao, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

2. No se allegó poder conferido por el señor Ramírez Ruiz para impetrar la presente acción.

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNANDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 045, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 16 de MARZO de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de6c1a08d91792adc172825df8498de2abd96c75aafd07f4c93e33a96f49a86**
Documento generado en 15/03/2023 04:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica